

EXENTA N° 08/1/524 0775
SANTIAGO, 20 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**", Rut 76.519.701-5 de fecha 05 de mayo de 2014, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 135 y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 06 de octubre de 2016, que informa que con fecha 05 de octubre de 2016 se inscribió la aeronave matrícula CC-APR, marca Kavanagh Balloons, modelo E-240, serie E240-421, la que será operada comercialmente por la empresa "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**".
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/819 de fecha 08 de julio de 2016, que informa que la empresa "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**", ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- d) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/0686 de fecha 22 de junio de 2016, que da cuenta que la empresa "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes". Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- e) La Resolución de la Junta Aeronáutica Civil (JAC) N°544 de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba los seguros correspondientes por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros", "Pasajeros y Ocupantes" y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula CC-APR operada por la empresa "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**", vigentes al 05 de octubre de 2017.
- f) La aprobación del Manual de Operaciones, Programa de Seguridad Operacional, Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, por parte de los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- g) Los informes satisfactorios correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 12 y 13 de diciembre de 2016.
- h) Que la Empresa Aérea "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea chilena "**PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA**", con domicilio en la ciudad de Santiago y con Base Principal de Operaciones en San Pedro de Atacama, II Región de Antofagasta, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "**Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos**", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 135, DAN 137, reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1356.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,


VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1) PHAWAY ATACAMA BALLOONING EXPERIENCE SPA
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL ✓
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

SIN EXP VVC/janl/jrv 19.dic.2016